

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 17 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00111-00

Auto No. 2101

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se le envié la carpeta virtual del proceso. Petición que no es procedente en virtud a que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, encontrándose pendiente de digitalizar más de 600 expedientes que se encuentran en secretaria con anterioridad a la fecha mencionada y que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el mismo quedara a disposición de la apoderada judicial para que acuda a digitalizar el mismo o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin. En lo que respecta a la información solicitada se le indicará que la entidad Promicón S.A.S. no ha dado respuesta a la medida cautelar decretada y no obra constancia de entrega de la misma.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 145 de 18
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria